

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE (03-013)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRE Y FIRMA DE PARTICULARES.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the left.

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.

16-39

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SG.FO.08-2016/29
BITÁCORA: 08/EA-0512/02/16

Chihuahua, Chihuahua, 12 de Febrero de 2016

**EJIDO SAN PABLO DE LA SIERRA
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL
DOMICILIO CONOCIDO
MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 10 de Febrero de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 05 de Enero de 2012 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.FO.08-2012/01 de fecha 05 de Enero de 2012. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. PDTE. DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO SAN PABLO DE LA SIERRA	13015	Guerrero	Chihuahua

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 75 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2026.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: ITRF92

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio::

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	225890	3105015
2	230552	3111419
3	229680	3112179
4	224767	3113219
5	225141	3114355

CAPTURADO



Handwritten signature



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/29
BITÁCORA: 08/EA-0512/02/16

Chihuahua, Chihuahua, 12 de Febrero de 2016

6	229164	3114158
7	227619	3126068
8	222450	3126093
9	219412	3117171
10	218176	3116151
11	221453	3113176
12	219368	3111726
13	223796	3109025
14	224423	3111209
15	227258	3110744

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO SAN PABLO DE LA SIERRA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	05/01/12 - 31/12/12	Pinus spp.	400	5624	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/01/12 - 31/12/12	Quercus spp.	400	645	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/13 - 31/12/13	Pinus spp.	333.8	5689	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/13 - 31/12/13	Quercus spp.	333.8	348	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/14 - 31/12/14	Pinus spp.	391	6805	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/14 - 31/12/14	Quercus spp.	391	216	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/15 - 31/12/15	Pinus spp.	452	5177	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/15 - 31/12/15	Quercus spp.	452	335	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/16 - 31/12/16	Pinus spp.	292	5552	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/16 - 31/12/16	Quercus spp.	292	421	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	381	5750	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	381	55	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	354	6004	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	354	765	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	431	7322	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	431	149	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	532	8029	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	532	357	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	494	7745	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	494	761	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	572	7561	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/29
BITÁCORA: 08/EA-0512/02/16

Chihuahua, Chihuahua, 12 de Febrero de 2016

11	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	572	692	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	478	5118	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	478	96	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	451	7084	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	451	797	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	400	5201	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	400	659	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	555	7076	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	555	19	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO SAN PABLO DE LA SIERRA	6,516.80 (seis mil quinientos dieciseis punto ocho)	102,052.000 (ciento dos mil cincuenta y dos)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO SAN PABLO DE LA SIERRA	P-08-031-PAB-001/12

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	580-JS

—



✓



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/29
BITÁCORA: 08/EA-0512/02/16

Chihuahua, Chihuahua, 12 de Febrero de 2016

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: JACOBO ADRIAN SEGURA MARIONI, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 7, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ESPANOL DE CONTROL OPERATIVO

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SABIÁN
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAL, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2016, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIHUAHUA

- C.c.p. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
C. Gerente de la Región VI ¿Río Bravo¿ Comisión Nacional Forestal.
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Jefe de La Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.
C. Responsable Técnico.-
C. Archivo

AUTORIZACION DE SALDOS NO EJERCIDOS DE LA ANUALIDAD DEL AÑO 2015

BRP/GAHS/RA/CQ

